

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



PDF/MRC.-

EXPTE. N° 613-302/2021.-

DECRETO N° 5138 ISPTyV.:  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2022

VISTO:

Este expediente por el que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS tramita la baja por fallecimiento del agente CRESPE, Daniel Edgardo, ocurrido el día 29 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, según informe de División Recursos Humanos de la Repartición actuante, el ex agente Daniel Edgardo Crespe, CUIL N° 20-12649313-5, Legajo N° 1422, Categoría 18-1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, cumplía funciones como Jefe del Dpto. Ingeniería Hidráulica (fs. 3).

Que, a fs. 2 se incorpora Certificado de Defunción del citado agente.

Que, por Resolución N° 570-DPRH/2021 la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dispone la Baja por Defunción del mencionado agente.

Que, según dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual comparte el señor Coordinador de Asuntos Legales, corresponde proceder al dictado del instrumento idóneo mediante el cual se disponga la baja por defunción del ex agente Crespe, Daniel Edgardo; ello en virtud de la Ley N° 5561.

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N° 4439/89,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

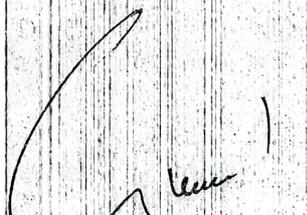
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese la Resolución N° 570-DPRH/2021 a través de la cual se aprueba la baja por defunción del ex agente **Daniel Edgardo CRESPE**, CUIL N° 20-12649313-5, Legajo N° 1422, Categoría 18-1 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, debiéndose, en consecuencia, suprimir el cargo por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 4439.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
GRN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR